

mayor bohalgo e escandalo q no epafasta agora por esta rraço al dicho
conjo e omes brios e ofiçales por qta dicha abad este en pto e en
possego pa suyo del rey nro señor ordenado q mandado q diga
delante q el dho o gles qe q no gntre o dnyte q des fuera esta
dos o alguno dellos sea acogido e ayllado q agt o agltos glo
dixeto o rogare qe sea o esta grades o jeynos siluo sta qta
e manda q es coñecido e ylla ptepa dada por el dho sta qta abad e
mueta por ello q el pueblo o el dho o gles qe los qnos e motados
de la dicha abad los puedan mac qta pena alguna q el dho o
gles qe q estos tales omes macate el dho dho los pmeto q dar de
dno e de de para ala mced del rey nro señor q

Desp por qnto al dicho dho fue dicho e dado acycede q don
ffernand Sanchez manuel abad de battis q e conya una cu del rey
nro señor por la qta el dho señor rey e ybia mandado al dho e
alcalls e al gnt e justicia sta qta abad q todas agltas psonas
q el dicho abad de battis les notificase e tregrese de pte de dicho
señor rey por los qta no pueda llegar los fagos a pto e coñecido
q el dicho conjo les en plase q se pena de de rraço pafresey sur
la mced de dicho señor rey de qta qta qta en les fuele ley
da fista en rraço qta de donde las rraço psonas asy en plase q
no qntese pte sur la mced de dicho señor rey q el dicho señor
mandado al dicho conjo e alcalls e al gnt e aljustria q los comase
pso e bre perabidos los sus mappos e los zbias sur la mced
de dicho señor rey se pena de rraço aut dicho caso pte q en
la dicha en de dicho señor rey se comene e orre fue dno qnto
ent dicho conjo por el dicho abad e dho qta qta pte al
dicho en plase qnto q el dicho señor rey mandado por ende
el dicho conjo e omes brios e ofiçales por qta la dicha en
de dicho señor rey fue e es dada e guarda callada la veyda
con los fueros e pnyllas e libertades e brios pso e buenas costumbres

